DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - D.O.C. N.º 450/2021

A:	:	**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCESO:	:	LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN" PLURIANUAL - ID N° 384.262
ASUNTO:	:	**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION HASTA EL 20% AL CONTRATO ABIERTO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L**
DE:	:	**C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora** DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES **ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa** DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC
FECHA:	:	**14 – JUNIO – 2021**

EXP. 94063/2021

1. ANTECEDENTES

a) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2272/2021, de fecha 08 de junio de 2021, remitido por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud a la Dirección General de Administración y Finanzas.

b) Nota remitida en fecha 26 de mayo de 2021, por la FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.

c) Nota DGGIES/DG N° 2019/2021, de fecha 28 de mayo de 2021

d) Contrato Abierto N° 14/2021 de la LPN N° 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN" PLURIANUAL - ID N° 384.262.-

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

c) Resolución DNCP N.º 4.576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETES
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 2272/2021, de fecha 08 de junio de 2021, solicita la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO ABIERTO N° 14/2021, suscripto en el marco del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN" PLURIANUAL - ID N° 384.262, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
3	FULVESTRANT	250 MG	INYECTABLE	NILGABAN	ARGENTINA	UNIDAD	200	6.390.000	40	255.600.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: *GS. 255.600.000* **(Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones, seiscientos mil)**

Que, el pedido se justifica, teniendo en cuenta la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra mencionado, considerando que el ítem 3 ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación del 20%, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que al respecto, la Resolución DNCP N.º 4.576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución DNCP N° 844/18, establece en el Art. 9º, inc. a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato.

Que, a través de la nota de fecha 26 de mayo de 2021, el representante de la Firma MATHER COMPANY S.R.L., manifiesta su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 14/2021.

Que, la presente Licitación Pública Nacional no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2021, por lo cual, la suscripción de contrato con la firma adjudicada estará supeditada, indefectiblemente, a la emisión de la certificación presupuestaria de rigor.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N.º 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FABIOLA NATALIA DUARTE PRETE
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Autoridad Máxima de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para:

I. **ADENDA** AL CONTRATO ABIERTO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN" PLURIANUAL - ID N° 384.262.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Obs. *Se recomienda la no ejecución del convenio modificatorio, hasta tanto el mismo se encuentre publicado en el Portal de la DNCP.*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Enrique
15 -06- 2021
94063

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 15 JUN. 2021 HORA: 10:19
94063/21 FIRMA: